

27-07-09

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEM001068

CIVIL

FOLIO TRÁMITE: 68,350

NOMBRE: LEAL HERNANDEZ OFELIA
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA
 GIRO: VARIOS DULCES Y BRINCOLIN
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIJLJO

22-Noviembre-2016

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE: \$322.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	08:00:43 p
SÁBADO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	08:00:43 p
DOMINGO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	08:00:43 p

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LEAL HERNANDEZ OFELIA

AUTORIZO

L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El invadimiento o presencia del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos entreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.